

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 15 de agosto de 2.002

VISTO:

El Expediente N°13878-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación de la Maestría en Administración de Negocios;

Que a fojas 32 y 33 obra despacho de la Comisión de Investigación, Extensión y Capacitación aprobando la firma del convenio entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que a foja 36 obra presupuesto de gastos de la Maestría en Administración de Negocios con los ingresos estimados;

Que a fojas 39 y 40 obra nota del Director de Economía y Finanzas a/c de la Secretaría de Hacienda y Administración, donde se proponen dos alternativas de ajuste para el valor de las cuotas de la Maestría;

Que a fojas 45 y 46 obra Res. N°301-Rector-02 , ad-referendum del Consejo Superior, donde se aprueba el Convenio entre ambas Universidades, exceptuando para la implementación de la maestría, las condiciones establecidas en el artículo 1° de la Res. N°163-CS-01, fijando un número de 30 inscriptos como mínimo para dar comienzo a la Maestría en Administración de Negocios y creando la partida presupuestaria correspondiente;

Que a foja 58 obra Res. N°419-Rector-02 donde se designa como Coordinador Académico de la Maestría en Administración de Negocios al Mg. Rubén Mario Lurbe;

Que a foja 60 obra Res. N°426-Rector-02 mediante la cual se conforma el Comité de Admisión de la Maestría en Administración de Negocios integrado por el Director Académico de la maestría designado por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Hugo Settembrino, el Coordinador Académico designado por nuestra Universidad Nacional de la Patagonia Austral Mg. Rubén Mario Lurbe, Mg. Virginia Barbieri, Mg. Eduardo McDonald, Mg. Hugo Santos Rojas, Dr Alejandro Súnico y como suplente la Mg. María Laura Acconia;

Que a fojas 69, 70 y 71 obra Proyecto Específico del Programa Master en Administración de Negocios, MBA 2002;

Que tratado en acto plenario, se aprueba por unanimidad;
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°301/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

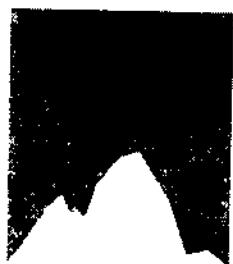
ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 068



Río Gallegos,

28 MAYO 2002

VISTO:

El Expediente N° 13.878-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación de un programa de Maestría en Administración de Negocios en la UNPA, a través de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15/16 consta el Acuerdo N°462/00 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, que aprueba las gestiones realizadas ante la UNICEN en vista a la implementación de dicha Maestría;

Que hasta el momento no se ha firmado el convenio respectivo;

Que el Consejo Superior con fecha 6 de noviembre de 2000 dicta la Resolución N° 188 mediante la cual se avala la propuesta elevada por la Dirección de Posgrado ;

Que la Directora de Posgrado manifiesta que ante su implementación se plantean objeciones en cuanto a las condiciones de acreditación y categorización por ante la CONEAU;

Que mediante Nota N° 114/02 la Directora de Posgrado plantea como alternativa que el título sea otorgado por la Universidad Nacional del Centro, lo que evitaría la tramitación ante la CONEAU para la acreditación de la Maestría;

Que a fs.31 consta el presupuesto total de la Maestría, que asciende a la suma de \$ 118.000,00 ;

Que para solventar dichos costos es necesario un mínimo de 25 alumnos con 24 cuotas mensuales de \$ 200, lo que indica la capacidad de autofinanciamiento;

Que se propone para el pago por parte de los participantes el débito automático de cajas de ahorro, en tratativas con la Banca Nacional del Lavoro;

Que para dar lugar a dicha propuesta se deberán exceptuar las condiciones impuestas en el artículo 1° de la Resolución N° 163/01 del Consejo Superior;

Que teniendo en cuenta la inestabilidad de los montos presupuestados, debido a la situación económica actual, es necesario fijar una cláusula de ajuste de costos, la que deberá ser aceptada por los aspirantes al momento de inscripción según el marco legal vigente;

Que dado la implementación de la Maestría de referencia se producirán ingresos y egresos por lo cual se hace necesario crear la partida presupuestaria correspondiente para un mejor ordenamiento financiero;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia, obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, expediendo al respecto;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones fuesen resueltos por Resolución del Rector ad-referendum del Consejo Superior;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

2002



Artículo 1º.- APROBAR la firma del convenio entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la implementación de la Maestría en Administración de Negocios.

Artículo 2º.- EXCEPTUAR para la implementación de la maestría las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 163/01 del Consejo Superior

Artículo 3º.- ESTABLECER que se le encomendó a la Secretaría de Hacienda y Administración la elaboración de un compromiso de pago bajo las condiciones expuestas en los considerandos de la presente obrando dicho informe a fojas 39, 40 y 41 de las presentes actuaciones.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR la preinscripción de postulantes a la Maestría en Administración de Negocios durante el mes de junio del corriente año.

Artículo 5º.- FIJAR un número no menor a treinta (30) inscriptos como el mínimo para dar comienzo a la Maestría, manteniendo las condiciones señaladas en los considerandos.

Artículo 6º.- AUTORIZAR el Presupuesto y la forma de pago que se adjunta como Anexo de la presente de acuerdo al informe efectuado por la Secretaría de Hacienda y Administración a fojas 39, 40 y 41.-

Artículo 7º.- CREAR la Partida Presupuestaria Fuente de Financiamiento: 1.2. Recursos Propios – Programa: 24 – Maestrías – Actividad: 5 “Maestría en Administración de Negocios” – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Presupuesto 2002.-

Artículo 8º.- AFECTAR los ingresos que se recauden por el pago de la Maestría de referencia a la Partida Presupuestaria y Actividad creada en el artículo anterior.-

Artículo 9º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Dr. Alejandro Súñico
Secretario de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

301

-2002.-

ANEXOPRESUPUESTO**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS****A) PRESUPUESTO DE GASTOS:**

- Honorarios UNICEN: 20 cuotas de \$ 4500 c/u	\$ 90.000
- 16 viajes docentes de \$ 800 c/u (incluye viáticos y pasajes)	\$ 12.800
- 4 viajes Director de \$ 800 c/u	\$ 3.200
- 1 administrativo por 20 mese de \$ 150 c/u	\$ 3.000
- Gs. Carpetas+fotocopias (40al. x 15 mód. x 150 fotocx\$0,10)	\$ 9.000
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	\$ 118.000

B) INGRESOS PRESUPUESTADOS:

Costo del Programa para participantes externos a la UNPA: \$ 4.800
 Pre Inscripción \$ 300.-
 20 cuotas de \$ 225 \$ 4.500.-

Costo del Programa para docentes y egresados de la UNPA: \$ 3.600
 Pre Inscripción \$ 200.-
 20 cuotas de \$170 \$ 3.400.-

Se presupuesta:

- 15 maestrandos de la UNPA a un ingreso de \$ 3.600 c/u	\$ 54.000
- 15 maestrandos externos a la UNPA	\$ 72.000
INGRESOS ESTIMADOS	\$ 126.000

Cabe destacar que la bonificación a docentes y egresados de la UNPA, sólo se hará efectiva si el número de inscriptos supera los 30.

FORMA DE PAGO:

Las primeras 10 cuotas de \$ 225

Las segundas 10 cuotas: monto a convenir siguiendo un procedimiento similar al que se utilizara en los contratos de alquiler de inmuebles. (Fs. 39 y 40 - Propuesta del Lic. Marcelo Miljak)

Al momento de la inscripción los interesados deberán firmar:

- Una autorización para que la Banca del Laboro debite de su Caja de Ahorro las cuotas establecidas, para luego remitirlas a una cuenta de nuestra Universidad, con un costo de \$ 1,80.

Dicho convenio está en trámite.

- Un contrato donde se establezcan las obligaciones de pago por parte de los maestrandos.